

20 DE MAYO DEL 2020.-

Bicentenario
1811 - 2011

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° 2020-81-1210-00026 actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

III – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

1 – Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2020-81-1210-00026 actuación N° 1 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se prevean realizar en el Municipio.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

SE APRUEVA EN 3


Firma Consejal

FIRMA ALCALDE


Firma Consejal

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel: (598) 433 22288
e - mail: canelonestceescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

Firma Consejal

Firma Consejal



Expediente N.º 2020-81-1210-00026**21/05/2020****Comuna Canaria - Intendencia de Canelones**Unidad **1210 MUNICIPIO DE SAN RAMON**

Número Anterior

Solicitante **MUNICIPIO DE SAN RAMON**Tipo **TRANSPOSICION DE RUBROS****ASUNTO**

SOLICITUD DE PRSPOSICION DE RUBROS

ac



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 10	RESOLUCION 72	2020
------------	---------------	------

San Ramón, 20 de mayo 2020.-

VISTO: La solicitud realizada por el Dpto de Tránsito del Municipio de San Ramón, respecto a la compra de una impresora a color .-

CONSIDERANDO:

I_ La necesidad de la compra de una impresora a color para el Dpto de Transito del Municipio de San Ramón para el normal funcionamiento del mismo .- Cabe destacar que la documentación emitida por dicho Dpto debe ser a color.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de una impresora a color de impresión continua (Epson L3150) con destino al Dpto de tránsito del Municipio de San Ramón a la siguiente empresa

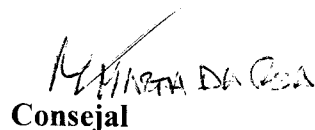
Eduardo Adrian Luz	RUT 020348450014	\$ 15,410,00
--------------------	------------------	--------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **5** en **5** por la afirmativa .

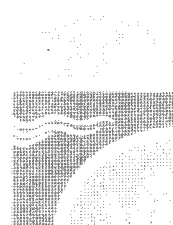

Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal


Consejal





MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 10	RESOLUCION 71	2020
------------	---------------	------

San Ramón, 20 de mayo 2020.-

VISTO: La Emergencia Sanitaria Covid-19 .-

CONSIDERANDO:

I La necesidad de la contratación de baño químico ante la Emergencia Sanitaria Covid-19 para una persona de bajos recursos con problemas de capacidad diferente que será instalado en su domicilio.-

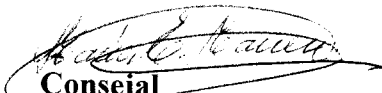
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de la contratación de una baño químico especial para una persona con problemas de motricidad y dificultad para trasladarse. Dada la Emergencia Sanitaria Covid -19 se contratará el servicio por lo meses de Mayo a Diciembre del presente año a la siguiente Empresa por un monto de \$ 7,500 por mes .-

ALCAFE HNOS	RUT 214992670015	\$7,500 POR MES
-------------	------------------	-----------------


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado § en § por la afirmativa .


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal


Consejal

